

MINISTERIO DE ECONOMIA  
FOMENTO Y RECONSTRUCCION  
**SUBSECRETARIA DE PESCA**  
PINV 251-2007. PRIMERA MOD.  
HIDROACUSTICA MERLUZA COMUN

JP  
JFS  
3/

MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 2035  
DE 2007, DE LA SUBSECRETARÍA DE  
PESCA.

VALPARAISO, 28 AGO 2007

R. EX-N° **2566**

VISTO: Lo solicitado por el Instituto de Fomento Pesquero mediante Oficio IFOP/2007/PGE/371/DIR/ 515 SUBPESCA, de fecha 13 de agosto de 2007, C.I. SUBPESCA N° 9102 de 2007; lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría en Memorándum Técnico (P.INV.) N° 251/2007, de fecha 16 de agosto de 2007; los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto FIP N° 2007-16 denominado "**Evaluación hidroacústica de Merluza común, año 2007**"; lo dispuesto en el D.F.L. N° 5 de 1983; la Ley N° 19.880; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Resolución Exenta N° 2035 de 2007, de esta Subsecretaría.

**RESUELVO:**

1.- Modifícase el numeral 5° inciso 1° de la Resolución Exenta N° 2035 de 2007, de esta Subsecretaría de Pesca, que autorizó al Instituto de Fomento Pesquero, R.U.T. N° 61.310.000-8, domiciliado en Blanco N° 839, Valparaíso, para efectuar una pesca de investigación de conformidad con los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto FIP N° 2007-16 denominado "**Evaluación hidroacústica de Merluza común, año 2007**", en el sentido de señalar que la nave participante en la pesca de investigación podrá extraer una cuota total de 125 toneladas de Merluza común, en calidad de especie objetivo.

2.- La presente resolución deberá publicarse en extracto en el Diario Oficial, por cuenta del interesado, dentro del plazo de 30 días hábiles contados desde su fecha.

3.- La presente Resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la ley 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que correspondan de acuerdo con la normativa vigente.

4.- Transcribese copia de esta Resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante y al Servicio Nacional de Pesca.

**ANOTESE, NOTIFIQUESE POR CARTA CERTIFICADA Y PUBLIQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL POR CUENTA DEL INTERESADO.**

(Firmado) JORGE CHOCAIR SANTIBAÑEZ, SUBSECRETARIO DE PESCA  
Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.,



**JOSE ROMERO YANJARI**  
Jefe Departamento Administrativo